



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: C.F.F/M49/2022.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/3332/2022, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tetlatlahuca**, correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **“Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021”**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

2. Que en fecha 15 de julio del dos mil veintidós, y mediante oficio número OFS/3332/2022, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.”

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del **Municipio de Tetlatlahuca**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del **Municipio de Tetlatlahuca** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el Municipio de Tetlatlahuca ejerció el 107.8% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El Municipio de Tetlatlahuca tuvo una autonomía financiera del 3.9% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$45.60 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Tetlatlahuca podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 4.6%.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el Municipio de Tetlatlahuca erogó el 41.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 13.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Tetlatlahuca invirtió 173.37 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, toda la obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 2 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Tetlatlahuca cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Tetlatlahuca solventó únicamente 19 de las 56 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones.

Los resultados se presentan a continuación:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Servicio de Seguridad Pública: Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

En el municipio estuvieron en activo 19 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.4 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 4 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de más del 55.6% con respecto a las 9 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, registró una disminución de 50.0% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 6 en 2020 a 3 en 2021; no obstante, lo anterior, el ayuntamiento contó únicamente con el 5.3% (1 policía) que obtuvo el Certificado Único Policial, y no acreditó el permiso para portar arma de fuego en ninguno de los 19 policías municipales, en incumplimiento de la normativa vigente.

Servicio de Alumbrado Público: Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público.

El municipio, contó con 1,760 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 7.7 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica ascendió a \$859,240.00, lo que significó una disminución del 9.3% con respecto a los \$947,281.00, monto erogado por el mismo concepto en el mismo periodo de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$63.40 por el servicio de alumbrado público.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos.

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 619 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 46.9% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" que en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, de lo que se determinó que los habitantes del municipio generaron 11.4 kilogramos al mes; asimismo, presentó la propuesta de campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,172 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 3,352 tomas de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; asimismo, la cobertura en las tomas para uso comercial fue menor, debido a que el municipio contó con el registro de 10 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 65 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 1,362 de usuarios del servicio de agua potable, 3.4% más que los registrados en 2020; sin embargo, la recaudación mostró una disminución de 10.7%,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

con relación a lo cobrado el año anterior, debido a las condonaciones otorgadas a la población por las carencias económicas y condiciones especiales de algunos usuarios.

Servicio de Impuesto Predial: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial.

Para el periodo que comprendió los últimos cuatro meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 749 cuentas de predios urbanos y 1,916 de predios rústicos, dando un total de 2,665 registros, lo que representó un incremento de 0.7% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 28.0%, al pasar de \$39,606.33 en 2020 a \$28,536.00 en el mismo periodo de 2021, debió a la disminución del 50.7% en el número de cuentas cobradas, y a la falta de interés de la población por regularizar su impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$28,536.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

Funciones de Regidores: Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 5, lo que significó el cumplimiento del 75.0%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas de mejora en relación a las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

comisiones asignadas, ante cabildo, y solamente uno de los 6 regidores acreditó la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

Funciones de Síndico: Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico.

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también participó en la protección y control del patrimonio municipal y se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Funciones de Presidentes de Comunidad: Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Durante el último cuatrimestre de 2021, los 6 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados, de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, también evidenciaron la entrega del informe de su gestión y administración, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Municipio de Tetlatlahuca**, contiene en esencia lo siguiente:

- 1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tetlatlahuca**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los períodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Probable daño |
|--|-------------------------------|--|---|---------------|
| | Autorizado Inicial | Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre | Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre | |
| IF y PIE | 24,957,903.55 | 9,496,031.02 | 10,960,620.24 | 1,758,973.76 |
| FIMS | 6,358,063.85 | 2,360,248.11 | 2,351,014.44 | 33,076.32 |
| FORTAMUN | 8,635,139.36 | 3,815,668.13 | 3,578,910.30 | 518,134.52 |

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

| | | | | |
|-------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| Total | 39,951,106.76 | 15,671,947.26 | 16,890,544.98 | 2,310,184.60 |
|-------|---------------|---------------|---------------|--------------|

IF y PIE: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

FIMS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

| | | | |
|----------|------------------|---------|------------------|
| Ingresos | \$ 15,671,947.26 | Egresos | \$ 16,890,544.98 |
|----------|------------------|---------|------------------|

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Municipio antes citado, registró un déficit por \$ -1,218,597.72

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **Municipio de Tetlatlahuca**, durante el periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y las Bases Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

| Tipo de revisión | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | TOTAL |
|------------------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| Financiera | 0 | 0 | 2 | 3 | 0 | 5 |
| Obra Pública | 0 | 0 | 14 | 1 | 0 | 15 |
| Desempeño | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Total | 1 | 0 | 16 | 4 | 0 | 21 |

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

| Conceptos de irregularidades Relevantes | Casos identificados |
|---|---------------------|
| Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal | 41 partidas |
| Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal | 18 partidas |
| Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad, o consanguinidad | 2 casos |
| Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios | 3 casos |

➤ **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

| Concepto | Probable (pesos) |
|---|------------------|
| Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso). | 0.00 |
| TOTAL | 0.00 |

6) Sentido del dictamen.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Tetlatlahuca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe individual, se concluye que el **Municipio de Tetlatlahuca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo: **5.0**
- II. **Probable daño patrimonial**, **13.7** por ciento sobre el gasto devengado: **19.5**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública**, se identificaron 3 casos de incumplimiento: **4.0**
- IV. **Casos de nepotismo**, se detectaron 2 casos: **4.0**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

- V. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación: **5.0**
- VI. **Solventación de recomendaciones,** 63.6 por ciento del total de las observaciones emitidas: **6.0**
- VII. **Solventación de solicitudes de aclaración,** atendió el **50.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**
- VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** no se emitieron observaciones: **8.0**
- IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **33.3** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**
- X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **7.7** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**

Puntaje final. **67.5**

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio **NO** es razonable y **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el Informe Individual:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
NO SOLVENTADAS
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)**

AUDITORÍA FINANCIERA

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|--------------------|--|---|
| AGOSTO - DICIEMBRE | 1, 5,6,7,8,12,13,14,15, 17,18,19,20 y 21 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE). |
| AGOSTO - DICIEMBRE | 1,2,3 y 4 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). |

AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|------------------------|-----------------------|--|
| SEPTIEMBRE - DICIEMBRE | 3 y 4 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). |

**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA
(PRAS)**

AUDITORÍA FINANCIERA

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|--------------------|------------------------|---|
| AGOSTO - DICIEMBRE | 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE). |
| AGOSTO - DICIEMBRE | 1 y 2 (6) | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). |

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN
(R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
COMPROBACIÓN FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)**

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|---------------------|------------------------------|---|
| AGOSTO - DICIEMBRE | 2 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE). |

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|---------------------|------------------------------|---|
| AGOSTO - DICIEMBRE | 1 | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE). |

**AUDITORIA DE DESEMPEÑO
RECOMENDACIÓN (R)**

| PERÍODO 2021 | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | PROGRAMA |
|------------------------|------------------------------|---|
| SEPTIEMBRE - DICIEMBRE | 2 | Servicio de Seguridad Pública. |
| SEPTIEMBRE - DICIEMBRE | 1 y 2 | Regidores que integran el Ayuntamiento. |

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

documentación aportada por el Municipio para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

| Concepto de la irregularidad | | Probable (pesos) |
|--|--|---------------------|
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | | 1,680,545.92 |
| Pago de gastos improcedentes | | 240,620.00 |
| Pago de gastos en exceso | | 254,644.91 |
| Deudores Diversos | Recursos públicos otorgados no comprobados | 101,297.45 |
| Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas | | 0.00 |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados | | 22,205.890 |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados | | 10,870.43 |
| Total | | 2,310,184.60 |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tetlatlahuca** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad **\$2,310,184.60**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe de Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **67.5**, **NO** se ubica dentro de los

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **NO APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Tetlatlahuca**, correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que, de la revisión y análisis del Informe Individual del **Municipio de Tetlatlahuca**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público **NO** se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Tetlatlahuca**, correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe de Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Municipio, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

| MUNICIPIO | SENTIDO |
|--------------|-------------|
| TETLATLAHUCA | NO APROBADA |

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control del **Municipio de Tetlatlahuca** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Municipio de Tetlatlahuca** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.


Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN


DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
PRESIDENTA

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
VOCAL

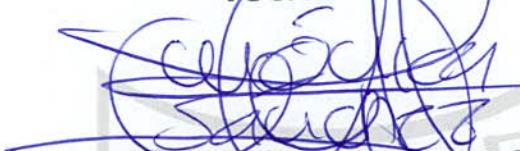

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL



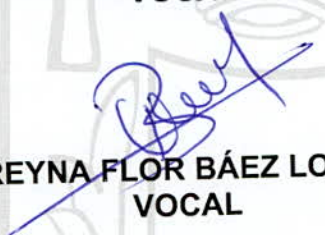
“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.



DIP. MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO
VOCAL

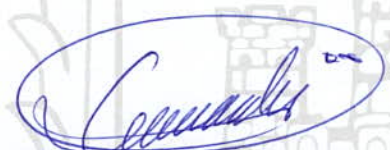
DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL


DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL


DIP. EVER ALEJANDRO GAMPECH
AVELAR
VOCAL


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F./M49/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA DEL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL**



Laura Alejandra Ramírez Ortiz
**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL**

FIRMAS DEL EXPEDIENTE C.F.F/M49/2022, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA DEL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.